

tidos al Curso en su globalidad, deberán abonar 60.000 ptas. por la realización efectiva de los cuatro Seminarios. Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia bancaria u otro procedimiento adecuado que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso o de cada Seminario en su caso.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

**Sexto. Certificado de Asistencia:**

El Instituto Andaluz de Administración Pública expedirá Certificado de Asistencia a los participantes. Quienes asistan al Curso de Especialización en su integridad (cuatro Seminarios), obtendrán a la finalización de las actividades un Certificado de asistencia por el total de horas globales del mismo (60 horas lectivas). Quienes asistan a alguno/s de los Seminarios sin llegar a completar el Curso, obtendrán un Certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (15 horas por Seminario).

Sevilla, 24 de enero de 1994.- El Director, Antonio Roig López:

**ANEXO I.**

**I CURSO DE ESPECIALIZACION EN MATERIA DE REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES**

**I. Contenido:**

- Seminario sobre la Reforma del Procedimiento Administrativo.
- Seminario sobre Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Seminario sobre Administración y Gestión de las Entidades Públicas Locales.
- Seminario sobre Contratación Administrativa.

**II. Objetivos:**

Analizar y debatir los aspectos más relevantes que en la actualidad presenta la normativa aplicable a las Entidades Locales, centrandose el estudio en la incidencia de ésta en las materias objeto de los Seminarios que se incluyen.

**III.- Destinatarios:**

El Curso está dirigido a los Cargos Electos de las Entidades Locales, Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional y todo el personal asimilado de nivel superior con funciones organizativas, de gestión o de dirección.

**IV.- Avance de Programa:**

**SEMINARIO SOBRE LA REFORMA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

1. La Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Su significado.
2. Ambito de aplicación de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento administrativo Común.  
Subjetivo: En que entes se aplica.  
Objetivo: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.  
Temporal: Entrada en vigor.
3. La actuación administrativa de los Entes Locales.
  - 3.1 Los sujetos:
    - de la Administración. Abstención y recusación.
    - de los Administrados. Clases. Estatuto del ciudadano.
  - 3.2 El contenido:
    - Disposiciones generales.
    - Actos administrativos. Su eficacia.
  - 3.3 La forma:
    - Motivación.
    - Notificación.
    - Publicación.
4. Nulidad y Anulabilidad.
5. La potestad sancionadora de los Entes Locales.
6. La responsabilidad administrativa.

**SEMINARIO SOBRE REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.**

1. Incidente de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común en la organización municipal.
  - La potestad de auto-organización.
  - Titularidad de competencias. Transferencias de su ejercicio y de la titularidad.
  - Organos colegiados.
2. Relaciones Interadministrativas.
  - Fórmulas convenidas con o sin personalidad.
3. El Reglamento orgánico municipal.

4. Organos municipales competentes en el procedimiento sancionador.

**SEMINARIO SOBRE ADMINISTRACION Y GESTION DE LAS ENTIDADES PUBLICAS LOCALES.**

1. Administración competente para la adecuación de los procedimientos locales a la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.
2. Clases de procedimientos. Formalizados y no formalizados. Declarativos, ejecutivos y de revisión.
3. Principios del procedimiento declarativo común.
  - Iniciación.
  - Instrucción.
  - Terminación.
4. El acto presunto.
5. Procedimiento de otorgamiento de licencias.
6. Procedimiento en materia de Haciendas Locales.
7. Procedimientos urbanísticos.
8. El procedimiento sancionador.
9. El procedimiento disciplinario.
10. Los procedimientos de ejecución.
11. Procedimiento de revisión.

**SEMINARIO SOBRE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.**

1. Clases de contratos de los Entes Locales.
2. Las Directivas Comunitarias en materia de contratación.
3. El Proyecto de Ley de Contratación de las Administraciones Públicas.
4. La selección del contratista. Procedimientos.
  - En el contrato de obras.
  - En el contrato de gestión de servicios públicos.
  - En el contrato de suministros.
  - En los contratos de consultoría, asistencia y servicios.

**ANEXO II.**

**I CURSO DE ESPECIALIZACION EN MATERIA DE REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES. Granada, febrero a mayo de 1994**

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I. núm.: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Corporación: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma: \_\_\_\_\_

Puesto de Trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_

Grupo: \_\_\_\_\_

Seminarios en que se matricula:

- REFORMA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
- REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES
- ADMON. Y GESTION DE ENTIDADES PUBLICAS LOCALES
- CONTRATACION ADMINISTRATIVA
- CURSO COMPLETO

Derechos de inscripción: 20.000 ptas. (cada Seminario)  
60.000 ptas. (Curso completo)

Forma de Pago:

- En metálico en el CENCI.
- Giro Postal n°: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_
- Cheque Nominativo-Banco: \_\_\_\_\_

Núm.: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

En ..... a ..... de ..... 1994.  
(Firma)

Rxcmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. Granada.

(Rogamos cumplimenten todos los datos)

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por lo que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/92 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, con esta fecha he resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 3 de junio de 1993, para la optimización de los recursos energéticos en los establecimientos turísticos de Andalucía.

La subvención fue notificada en su día al interesado, concediéndole el recurso pertinente, por lo que se considera firme.

Expte.: HT-RE01/93

Nombre: José M. Cimbara Romero

Subvención: 497.985 ptas.

Huelva, 18 de enero de 1994.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la modificación de la subvención concedida a la empresa Antonio Barbadillo, SA, al amparo de la Orden que se cita.*

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 17 de mayo de 1993 (BOJA de 22.5.93), regula la concesión de subvenciones para un Programa de Modernización Tecnológica del Sector Industrial Andaluz para el ejercicio de 1993, por Resolución de 1 de diciembre de 1993 de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz se da publicidad a la subvención concedida a la empresa Antonio Barbadillo S.A. La ejecución de la inversión subvencionable ha supuesto una menor inversión de la aprobada por lo que procede minorar la subvención concedido en base al expediente RMT/23/93/CA, resultando después de la minoración la cantidad de 1.219.062 ptas.

Cádiz, 30 de diciembre de 1993.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*RESOLUCION de 19 de enero de 1994, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la firma de dos convenios con asociaciones de comerciantes para la realización de actividades formativas e informativas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma de dos convenios de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y las distintas asociaciones de comerciantes que se indican en el anexo, para la realización de actividades de carácter formativo e informativo en materia comercial, para lo que la Consejería aportará las cantidades que en el mismo anexo se relacionan.

Sevilla, 19 de enero de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

#### A N E X O

Nº Expediente: 14/059

Asociación: Confederación Empresarial de Comercio de Andalucía

Domicilio: Sevilla

Subvención: 16.000.000 ptas.

Nº Expediente: 14/060

Asociación: Federación Andaluza de Comerciantes Ambulantes y Ferias

Domicilio: Sevilla

Subvención: 1.000.000 ptas.

*RESOLUCION de 20 de enero de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se convoca el premio Caballo de Oro 1994.*

En uso de las facultades conferidas en el artículo 7º de la Orden de 9 de mayo de 1985 (BOJA núm. 48 de 18.5.85), se convocan candidaturas para el otorgamiento del Premio «Caballo de Oro 1994» que será adjudicado de conformidad con las bases establecidas al efecto en la citada Orden.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Sevilla, 20 de enero de 1994.- El Director General, Joé Luis Rodríguez Sánchez.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. (BOJA núm. 2, de 8.1.94).*

Advertidos errores en el texto de la Resolución, antes citada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 74, 1º columna, el texto contenido entre las líneas 19 y 42, queda sin efecto por haberse repetido.

Sevilla, 14 de enero de 1994

*CORRECCION de erratas de la Orden de 29 de diciembre de 1993, por lo que se autorizan tarifas de agua potable de Zafarrayo (Granada). (BOJA núm. 141, de 31.12.93).*

Advertidas erratas en el texto publicado de la citada Orden, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 11.152, columna 2º, líneas 51 y 52, donde dice:

«Más de 25 m <sup>3</sup> hasta 40 m <sup>3</sup> trimestre	81,62 ptas/m <sup>3</sup>
Mas de 40 m <sup>3</sup> 3 en adelante trimestre	140,98 ptas/m <sup>3</sup> ».

debe decir:

«Más de 25 m <sup>3</sup> hasta 40 m <sup>3</sup> trimestre	81,62 ptas/m <sup>3</sup>
Mas de 40 m <sup>3</sup> en adelante trimestre	140,98 ptas/m <sup>3</sup> ».

Sevilla, 17 de enero de 1994

*CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de diciembre de 1993, por lo que se autorizan tarifas de agua potable de la Mancomunidad del Aljarafe, SA. (BOJA núm. 141, de 31.12.93).*

Advertidas erratas en el texto publicado de la citada Orden, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el título de la Orden mencionada, en la página 11.153, columna 1º, línea 14, donde dice: «autorizan tarifas de agua potable de la Mancomunidad del», debe decir: «autorizan tarifas de agua potable de la Empresa Mancomunado del».

En la página 11.153, columna 1º, línea 17, donde dice: «Comisión Provincial de Precios de Andalucía,...», debe decir: «Comisión de Precios de Andalucía,...».

En la página 11.153, columna 1º línea 44, donde dice: «Hasta 105 y superior 30.181».